



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2013.

VISTO: El Expediente N° 00-07964/2013 del Registro de esta Universidad, y su glosado el Expediente N° 00-08723/2013; y,

CONSIDERANDO:

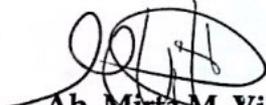
Que, mediante el Expediente N° 00-07964/2013, la Sra. Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Universitarios Riojanos (ATUR); Lic. Alicia Susana Luna, elevó para conocimiento y consideración del Sr. Rector de esta Universidad, Lic. Fabián Calderón, la Nomina de Miembros Paritarios por el Sector de los Trabajadores, designados por el Sindicato a su Cargo, para iniciar el Proceso aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0125/2013.-

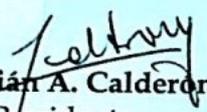
Que, en relación a ello, la Lic. Alicia Susana Luna, enuncio los **Miembros Paritarios Titulares** a saber: 1) Alicia Susana Luna. 2) Beatriz Malvina Vilte. 3) Hugo Ricardo Noguera. **Miembros Paritarios Suplentes:** 1) Olga Beatriz Bazán. 2) Elba Susana Lujan. 3) Javier Nicolás Bravo.

Que, mediante el Expediente N° 00-08723/2013, los Miembros Paritarios Titulares elevaron para conocimiento y prosecución de tramite, las Actas de fecha 03/12/2013 y 16/12/2013 donde se efectuaron los Acuerdos pertinentes, y se definió la agenda de trabajo de Paritaria Particular de carácter Permanente.-

Que, cabe destacar que mediante Resolución Rectoral N° 0125/2013, se dispuso la Apertura de la Negociación Colectiva de Trabajo, y se designó como Representantes en las negociaciones Colectivas de la Universidad Nacional de La Rioja, en su calidad de Parte Empleadora a los siguientes **Miembros Titulares:** 1) Ing. José Gaspanello. 2) Dr. Pedro Nicolás Carreño. 3) Ing. Ariel Nicolás Martínez Francés. **Miembros Suplentes:** 1) Ing. Alejandro Álvarez. 2) Cr. Jorge Hugo Riboldi. 3) Ing. Walter Alberto Gómez.

Que, obra en autos, el Acta Acuerdo N° 001 UNLaR- ATUR, de fecha 03 de Diciembre de 2013, en los que se expusieron los siguientes Temas: 1) Ampliación de la Planta Permanente de los Trabajadores No Docentes de la UNLaR; 2) Continuidad del Personal Contratado; 3) Ampliación de la Normativa del CCT 366/06; 4) Licencia Anual Reglamentaria; 5) Planificación de Capacitación Integral para el Estamento; 6) Reforma de la Estructura Orgánica Funcional; 7) Relevamiento General e Integral del Personal que desempeña tareas en las distintas áreas de la UNLaR; ///


Ab. Miria M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 133

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2013.

(Continúa "Considerando")

/// 8) Reglamentación del Régimen Disciplinario; 9) Reglamentación de Régimen de Concursos de Ingreso y Ascensos; 10) Actualización de Comisión de Seguridad e Higiene; 11) Fondo Compensatorio para Jubilados y Personal cercano a la jubilación.

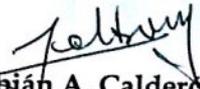
Que, en virtud de tratado, se acordó sobre los puntos 1, 2, y 3: a) Iniciar un proceso conjunto de trabajo para solicitar y fundamentar el pedido ante los Organismos Nacionales para la ampliación de la Planta Permanente de los Trabajadores No Docentes de la UNLaR. b) Dar continuidad y estabilidad al Personal Contratado, en calidad de Personal No Docente desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. c) Aplicar al Personal Contratado No Docente toda la Legislación contemplada en el CCT 366/06 que no se aplicaba a la fecha. d) Establecer un proceso de capacitación específico y obligatorio para el Personal Contratado No Docente a fin de jerarquizar su posterior ingreso Planta de acuerdo a las siguientes metodologías establecidas en el CCT366/06. e) Solicitar por vía del área de Recursos Humanos a las autoridades correspondientes un informe general de desempeño de todo el Personal No Docente Contratado.

Que, a más de ello, en relación al Punto 4 - Licencia Anual Reglamentaria se acordó: a) Reiniciar la aplicación de la Legalidad Vigente con respecto a la Licencia Anual Reglamentaria, permitiendo al Trabajador No Docente, hacer uso de la misma de acuerdo a su antigüedad. En caso de que dicha Licencia exceda el periodo de receso de verano que disponga la Universidad la diferencia de días, a favor del trabajador se otorgará de acuerdo a las necesidades del servicio. Asimismo, y a los fines de dar continuidad a la Paritaria Particular Permanente se establece una agenda de trabajo que incluya los temas que quedaron pendientes.-

Que, en concordancia con lo anterior, obra en autos Acta Paritaria No Docente N° 002 de fecha 16 de Diciembre de 2013, en la cual parte Trabajadora solicita la implementación de una cohorte de la Carrera de Pre-Grado de Técnico en Administración y Gestión Universitaria como parte de la Oferta Académica de esta Universidad, tomando como base el Plan de Estudios propuesto por la FATUN, dentro del Marco del Acta Acuerdo suscripta de fecha 16 de Mayo de 2012 entre la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Políticas Universitarias. La Parte empleadora acuerda su dictado, supeditado a la efectiva recepción de fondos presupuestados. -

RESOLUCIÓN N° 133


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2013.

Que, del mismo modo, obra en autos Acta Paritaria No Docente N° 003 de fecha 16 de Diciembre de 2013, en la cual parte Trabajadora solicita la implementación de una cohorte de la Carrera de Grado de Licenciado en Gestión Universitaria como parte de la Oferta Académica de esta Universidad, tomando como base el Plan de Estudios propuesto por la FATUN, dentro del Marco del Acta Acuerdo suscripta de fecha 16 de Mayo de 2012 entre la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Políticas Universitarias. La Parte empleadora acuerda su dictado, supeditado a la efectiva recepción de fondos presupuestados.-

Que, puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2013, el mismo, dispuso tomar conocimiento de las negociaciones llevadas a cabo por los Representantes en calidad de Parte Empleadora, y los Miembros Paritarios por el Sector de los Trabajadores designados por el Sindicato A.T.U.R.-

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO de las negociaciones llevadas a cabo por los Representantes en calidad de Parte Empleadora, y los Miembros Paritarios por el Sector de los Trabajadores designados por el Sindicato A.T.U.R., conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese

RESOLUCIÓN N° 133


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior